



REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO
DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA INDUSTRIAS MOTORIZADAS INDUMOT
S.A. EN LIQUIDACIÓN

OTORGADA POR: SR. JUAN ELJURI ANTÓN

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día CINCO DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, ante mí, doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor JUAN ELJURI ANTÓN, casado, en su calidad de Liquidador de la compañía INDUSTRIAS MOTORIZADAS INDUMOT S.A., EN LIQUIDACIÓN, según documento adjunto. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente

capaz, con domicilio en la ciudad de Cuenca y de paso por esta ciudad, a quien de conocer doy fe, y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en su Registro de Escrituras Públicas, una en la cual conste la reactivación, el aumento de capital, el cambio de domicilio y la reforma de Estatutos de la Compañía INDUSTRIAS MOTORIZADAS INDUMOT SOCIEDAD ANONIMA, en liquidación, al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Juan Eljuri Antón, en calidad de Liquidador de la compañía, según se desprende del nombramiento adjunto, y al amparo de lo previsto en el inciso segundo del artículo trescientos setenta y cinco de la Ley de Compañías. El compareciente es de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Cuenca. CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES: Uno.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, abogado Telmo Torres Crespo, el diecisete de enero de mil novecientos setenta y siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el tres de febrero del mismo año, se constituyó la sociedad anónima INDUSTRIAS MOTORIZADAS INDUMOT SOCIEDAD ANONIMA. con el capital de QUINIENTOS MIL SUCRES (500.000,00). Dos.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, abogado Telmo Torres Crespo, el quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, legalmente

inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dieciocho de diciembre del mismo año, la Compañía INDUSTRIAS MOTORIZADAS INDUMOT SOCIEDAD ANONIMA cambió su domicilio a la ciudad de Quito y aumentó su capital a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (2.000.000,00). Tres.- Mediante Resolución número noventa y ocho punto uno punto dos punto uno punto cero punto quinientos treinta y nueve (No. 98.1.2.1.0.539) del señor Intendente de Compañías de Quito, de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se declaró disuelta y en liquidación a la compañía INDUSTRIAS MOTORIZADAS INDUMOT SOCIEDAD ANONIMA, en virtud de que ésta no elevó su capital al mínimo legal, resolución que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el doce de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Se aclara que no se ha procedido a la liquidación ni se encuentra cancelada la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil. Cuatro.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el veintitrés de enero del dos mil tres, resolvió la reactivación de la compañía, el aumento de capital, la elevación del valor nominal de las acciones, el cambio de domicilio y la reforma de estatutos de INDUSTRIAS MOTORIZADAS INDUMOT SOCIEDAD ANONIMA, en Liquidación, conforme consta del acta que se agrega. CLAUSULA SEGUNDA.- REACTIVACION: Con estos



antecedentes, una vez que mediante este mismo instrumento

la compañía aumenta el capital a la suma de DOS MIL

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(US\$2.000,00), el compareciente señor Juan Eljuri Antón,

declara reactivada la compañía INDUSTRIAS MOTORIZADAS

INDUMOT SOCIEDAD ANONIMA, EN LIQUIDACIÓN, de

acuerdo a la resolución de la Junta General de Accionistas de

veintitrés de enero del dos mil tres. CLAUSULA TERCERA.-

AUMENTO DE CAPITAL Y ELEVACIÓN DEL VALOR

NOMINAL DE LAS ACCIONES: El comparecientes señor Juan

Eljuri Antón, en sujeción a las resoluciones adoptadas en la

Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas

celebrada el veintitrés de enero del dos mil tres, declara que

procede al otorgamiento de la presente escritura, elevando el

capital de INDUSTRIAS MOTORIZADAS INDUMOT S.A., en la

suma de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.920,00). tomando

para el efecto una parte de la cuenta patrimonial Reservas de

Capital, distribuyendo las acciones en proporción al capital que

al momento tienen los accionistas. Con dicho aumento, el

capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma

de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA (US\$2.000,00). El compareciente declara que la

accionista de la compañía Empronorte Overseas Inc., es de



nacionalidad panameña, por lo tanto, de conformidad con el artículo doce de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones, la inversión de dicha sociedad en el aumento de capital se considera como inversión extranjera directa. De otro lado se eleva el valor nominal de cada acción en el capital de la compañía a un dólar (US\$1,00).

CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION: El comparecientes señor Juan Eljuri Antón, en calidad de Liquidador de la compañía, en forma solemne realiza la siguiente declaración juramentada: a) Que el aumento de capital de la compañía INDUSTRIAS MOTORIZADAS INDUMOT S.A, EN LIQUIDACIÓN, por la suma de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.920,00), según el detalle constante en la cláusula tercera, está correctamente integrado y se ha verificado de conformidad con la ley. b) Que el aumento de capital por la indicada suma se encuentra suscrito y pagado por todos los accionistas de la compañía, según el cuadro demostrativo de integración del aumento de capital. c) Que la compañía INDUSTRIAS MOTORIZADAS INDUMOT S.A, EN LIQUIDACIÓN, no es contratista con el Estado ecuatoriano, ni tiene obligaciones pendientes para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

CLAUSULA QUINTA.- CAMBIO DE DOMICILIO: El compareciente señor Juan Eljuri Antón, cumpliendo con la resolución de la Junta

General Extraordinaria Universal de Accionistas, de veintitrés de enero del dos mil tres, declara que procede al cambio de domicilio principal de la compañía a la ciudad de Cuenca.

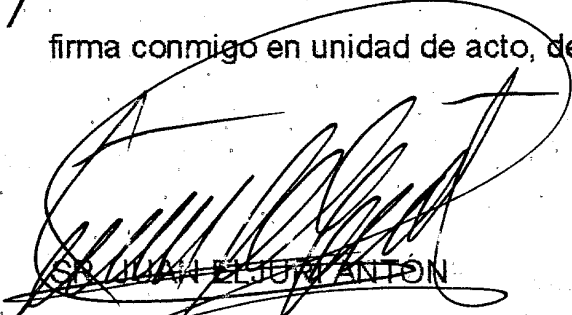
CLAUSULA SEXTA.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de capital y de acuerdo a las resoluciones de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintitrés de enero del dos mil tres, quedan reformados los siguientes artículos del estatuto social:

Artículo quinto: "el capital social de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2.000,00), dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, cuyos títulos serán refrendados por el Presidente y Gerente General. Los títulos de acción podrán contener una o más acciones que se emitirán de acuerdo con la Ley". Artículo tercero: " el domicilio principal de la compañía es la ciudad de Cuenca, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país." CLAUSULA

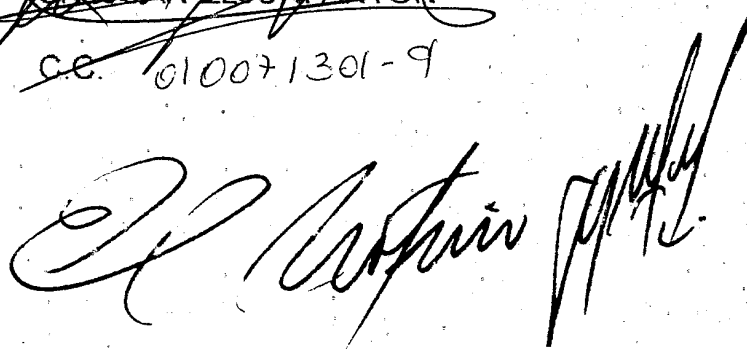
SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura: Uno) El acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintitrés de enero del dos mil tres. Dos) El cuadro demostrativo de integración del aumento de capital; Tres) El nombramiento de liquidador otorgado a favor del señor Juan Eljuri Antón. El señor Notario, agregará las demás cláusulas de



0004
estilo para la validez de esta escritura. HASTA AQUI LA
MINUTA.- La misma que se halla debidamente firmada por el
doctor JAIME MARTINEZ HERVAS, matrícula profesional
número dos mil novecientos veintiséis, del Colegio de
Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente
escritura pública se observaron los preceptos legales del caso,
y leída que le fue por mí, el Notario, al compareciente, éste se
ratifica en todas y cada una de sus partes y para constancia
firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


~~Sr. JUAN EL JORJANTON~~

C.C. 010071301-9



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.II.DJDL.01

19650

Distrito Metropolitano de Quito, a

10 DIC 2001

Señor
Juan Eljuri Antón
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que por Resolución No. 01.Q.II. 5775
de 10 DIC. 2001, y en virtud de las atribuciones conferidas por el señor
Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-01146 de 16 de octubre
del 2001, he procedido a nombrar a usted como Liquidador de INDUSTRIAS
MOTORIZADAS INDUMOT S.A., EN LIQUIDACION.

El presente nombramiento le servirá, de credencial suficiente para el desempeño de sus
funciones, luego de inscrito en el Registro Mercantil en el domicilio principal de la
compañía, dentro de los diez días siguientes a su aceptación.

En su calidad de Liquidador, le corresponde la representación legal, judicial y
extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todos los
poderes y atribuciones determinadas en la Ley de Compañías y el estatuto social.

Aterramente

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

Acepto el nombramiento de Liquidador de la compañía

Distrito Metropolitano de Quito, a

Sr. Juan Eljuri Antón
LIQUIDADOR
C.E. 010071304-9

FRB/pcs
Ref. 1822
Exp. 8847
Trámite No. 33915



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 2576 del Registro
de Nombramientos Tomo 133
Quito, a 19 ABR. 2002

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0005

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE INDUSTRIAS
MOTORIZADAS INDUMOT S.A., EN LIQUIDACIÓN**

En la ciudad de Cuenca, a 23 de enero del 2003, a las 15:00 horas, en las oficinas ubicadas en la Av. Gil Ramírez Dávalos 5-32 y Armenillas, se reúnen los accionistas de la compañía:

Juan Eljuri Antón, propietario de treinta acciones de 0.40 centavos de dólar cada una, por una valor total de US\$12,00

Empronorte Overseas Inc. representada por el Ec. Jorge Eljuri Antón, propietario de ciento setenta acciones de 0,40 centavos de dólar cada una; por un valor total de US\$68,00.

CAPITAL TOTAL REPRESENTADO: OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Preside la sesión el Sr. Juan Eljuri Antón y actúa como Secretario Ad-Hoc el CPA Amable Quizhpee.

Se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía y los accionistas resuelven constituirse en Junta Universal, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Resolver sobre la Reactivación de la Compañía.
- 2.- Resolver sobre la elevación del valor de las acciones, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía.
- 3.- Resolver el cambio de domicilio principal a la ciudad de Cuenca.
- 4.- Nombramiento de Presidente y Gerente General de la Compañía.

Inmediatamente se procede a tratar los puntos señalados:

1.- REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

Mediante Resolución No. 539 del Señor Intendente de Compañías de fecha 5 de Marzo de 1998 se declaró disuelta y en liquidación a la compañía, resolución que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 12 de Octubre del mismo año. Se aclara que no se ha procedido a la liquidación ni se encuentra cancelada la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil.

En virtud de lo expuesto, el Sr. Juan Eljuri Antón mociona que se debe proceder a la reactivación de la compañía, en razón de que se avizoran nuevas posibilidades de negocios que tienen relación con su objeto social.

La Junta General resuelve en forma unánime la reactivación de Industrias Motorizadas INDUMOT S.A. en liquidación, por lo que como paso subsiguiente y necesario deberá procederse con el aumento de capital correspondiente, para lo cual también se ha reunido la Junta.

2.- Según disposición constante en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador expedida el 8 de Marzo de 2000, las compañías deben expresar el capital y la contabilidad en dólares de los Estados Unidos de América, lo cual significa que el valor de cada acción en el capital de la compañía es de cuarenta (0,40) centavos de dólar. El capital pagado de la compañía es de OCHENTA DÓLARES (US\$80,00) en la actualidad.

Por lo señalado, es competencia de la Junta el acordar la elevación del valor nominal de las acciones de fracciones de dólar, a un dólar o múltiplos de un dólar de los Estados Unidos de América.

En virtud de lo expuesto, la Junta General resuelve por unanimidad lo siguiente:

a. Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.920,00), tomando para el efecto una parte de la cuenta patrimonial Reservas de Capital, distribuyendo las acciones en proporción al capital que al momento tienen los accionistas. Con dicho aumento, el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2.000,00).

Se deja constancia que la accionista de la compañía Empronorte Overseas Inc. es de nacionalidad panameña, por lo tanto, de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones, la inversión de dicha sociedad en el aumento de capital se considera como inversión extranjera directa.

b. Elevar el valor nominal de las acciones de fracciones de dólar, actualmente de cuarenta (0,40) centavos, a un (1,00) dólar de los Estados Unidos de América.

c. Como consecuencia de las resoluciones antes señaladas, la Junta resuelve reformar el artículo quinto de los estatutos de la compañía en los siguientes términos: "El capital social de la compañía es de DOS MIL DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2.000,00) dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, cuyos títulos serán refrendados por el Presidente y Gerente General. Los títulos de acción podrán contener una o más acciones que se emitirán de acuerdo con la Ley".

Se faculta al Sr. Juan Eljuri Antón, en su calidad de Liquidador de la Compañía para que suscriba y otorgue la presente escritura de Reactivación, Aumento de Capital, Cambio de Domicilio, y Reforma de Estatutos, según lo dispone el Art. 375 de la Ley de Compañías.

3.- CAMBIO DE DOMICILIO:

Por decisión unánime de los accionistas, se resuelve el cambio de domicilio principal de la compañía a la ciudad de Cuenca. En consecuencia, queda reformado el artículo tercero de los estatutos en los siguientes términos: "El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Cuenca, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país".

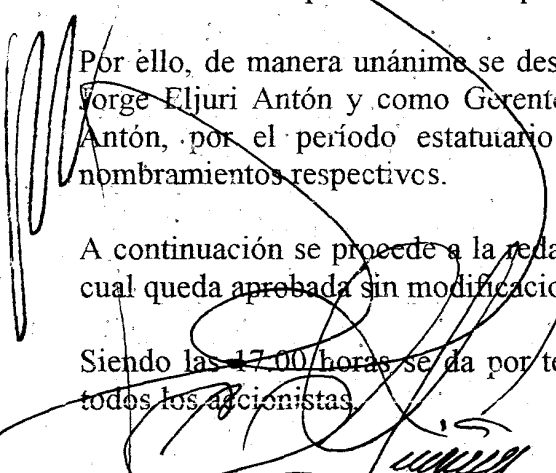
4.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA:

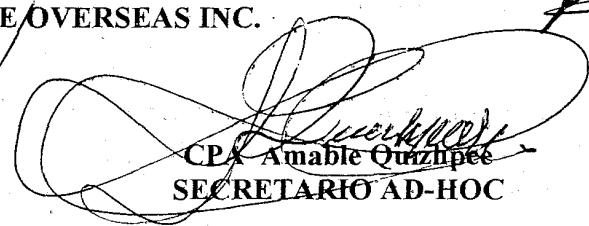
Una vez que la correspondiente escritura de Reactivación, Aumento de Capital, Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de Industrias Motorizadas INDUMOT S.A. se encuentre debidamente legalizada con la inscripción en el Registro Mercantil, la Junta General resuelve que se debe designar a los administradores que asuman la representación legal de la compañía.

Por ello, de manera unánime se designa como Presidente de la Compañía al Ec. Jorge Eljuri Antón y como Gerente General de la Compañía al Sr. Juan Eljuri Antón, por el período estatutario de DOS AÑOS, debiéndose extender los nombramientos respectivos.

A continuación se procede a la redacción del Acta y se da lectura a la misma, la cual queda aprobada sin modificaciones.

Siendo las 17:00 horas se da por terminada la sesión, firmando para constancia todos los accionistas.


Ec. Jorge Eljuri Antón
APODERADO
EMPRONORTE OVERSEAS INC.


CPA Amable Quizhpe
SECRETARIO AD-HOC

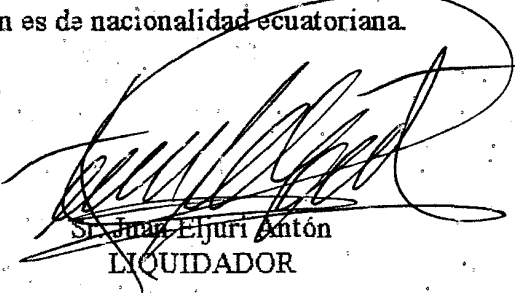
INDUSTRIAS MOTORIZADAS INDUMOT S.A. EN LIQUIDACIÓN

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL PAGADO	ACCIONES SUSCRITAS	RESERVAS DE CAPITAL	TOTAL CAPITAL PAGADO
Empronorte Overseas Inc.	68,00	1.632,00	1.632,00	1.700,00
Juan Eljuri Antón	12,00	288,00	288,00	300,00
TOTALES	80,00	1.920,00	1.920,00	2.000,00

NOTA: La accionista Empronorte Overseas Inc. Es de nacionalidad panameña; y, el accionista Juan Eljuri Antón es de nacionalidad ecuatoriana.


Sr. Juan Eljuri Antón
LIQUIDADOR

0007

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA N° **CIUDADANIA** No. **01007130-1-9**

EL JURI ANTON JUAN GABRIEL

13 ACOGTO 1.943

AZUAY/CUENCA/RAMIREZ BAYALOS

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO

02 1 098 01370

43

[Firma]

ECUATORIANOS N° **ES333K2122**

CLARA MARCELA VINTIVILLA A

SECUNDARIA **COMERCIANTE**

JUAN EL JURI CHICA

OLGA ANTON IZA

CUENCA **9-09-92**

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1535799

[Firma]

[Huella dactilar]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

0362340

Se otorgo ante mí, en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración. -

[Firma]

DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

RAZÓN: Tomé nota de la Resolución N° 04.Q.IJ.2968 de 30 de julio del 2004, dictada por la Directora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante la cual se aprueba la reactivación, el aumento de capital, el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca y la reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAS MOTORIZADAS INDUMOT S.A., EN LIQUIDACIÓN.", a que se refiere la presente escritura.- Quito, 23 de septiembre del 2004.-




DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

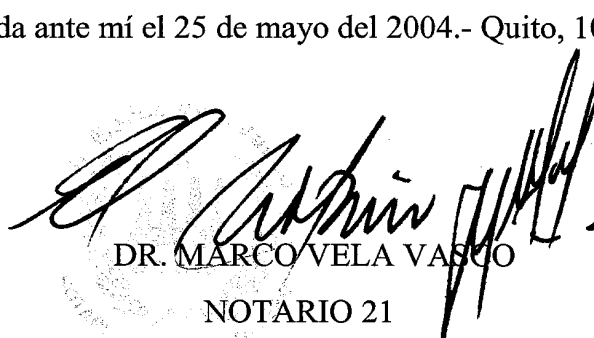
ZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía Anónima **“INDUSTRIAS MOTORIZADAS INDUMOT S.A.”** celebrada ante el Notario Noveno de ese entonces Dr. Thelmo Torres Crespo de fecha el 17 de enero de 1977, en cumplimiento al Artículo Tercero de la **RESOLUCIÓN No. 04-Q-IJ-2968, DE LA DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, DRA. PIEDAD MONCAYO DE VASCONEZ**, donde se aprueba la reactivación, el aumento de capital, el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, a la ciudad de Cuenca y la reforma de estatutos de **INDUSTRIAS MOTORIZADAS INDUMOT S.A., EN LIQUIDACIÓN** de fecha 30 de julio del 2004, de todo lo cual **DOY FE**.
Guayaquil, 8 de octubre del 2004.

[Firma manuscrita]
DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO

NOTARIA TITULAR NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: Tome nota de la Resolución No. 05.Q.IJ. 0816 de 28 de febrero del 2005, dictada por la Directora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante la cual se rectifica el primer considerando de la Resolución No. 04.Q.IJ.2968 de 30 de julio del 2004, que en lugar de decir “otorgada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito”, dirá otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito”, a que se refiere la presente escritura al margen de la matriz de Reactivación, de la compañía INDUSTRIAS MOTORIZADAS INDUMOT S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante mí el 25 de mayo del 2004.- Quito, 10 de marzo del 2005.-



DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

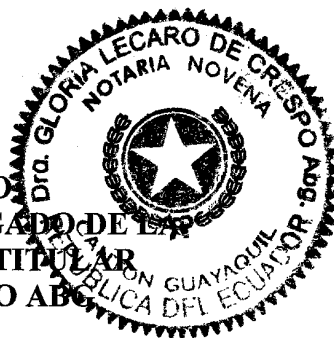


Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

ZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la compañía Anónima **"INDUSTRIAS MOTORIZADAS INDUMOT S.A."**, celebrada ante el Notario Noveno de ese entonces Dr. Thelmo Torres Crespo, el 17 de enero del 1977, en cumplimiento al Artículo Segundo de la **RESOLUCIÓN No. 05-Q-IJ-0816, DE LA DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, Dra. Piedad Moncayo de Vásconez**, donde se rectifica el primer considerando de la Resolución No.04.Q.IJ.2968 de 30 de julio del 2004, que en lugar de decir "otorgada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito", dirá "otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito" de fecha 28 de febrero del 2005, de todo lo cual **DOY FE**. Guayaquil, 17 de marzo del 2005.

ABG. JORGE JARA DELGADO

NOTARIO TITULAR SEGUNDO ENCARGADO DE LA
NOTARIA NOVENA POR LICENCIA DE SU TITULAR
DOCTORA GLORIA LECARO DE CRESPO ABOGADO



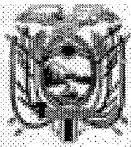
D-

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y las Resoluciones No. 04-Q.IJ.2968 y 05-Q.IJ.0816 de la Intendencia de Compañías de Quito, de fecha treinta de julio del dos mil cuatro y veinte y ocho de febrero del dos mil cinco respectivamente, bajo el No. 120 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Tercera copia certificada de la escritura publica de reactivación, el aumento de capital, el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, a la ciudad de Cuenca y la reforma de estatutos de la compañía: **INDUSTRIAS MOTORIZADAS INDUMOT S. A. EN LIQUIDACION**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero literal c) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 1.902. **CUENCA, UNO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO. EL REGISTRADOR.**


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



Rs...

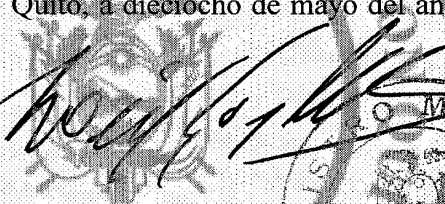


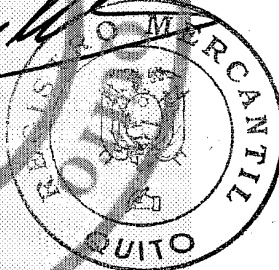
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0012



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y las resoluciones números: **04.Q.IJ.2968** de 30 de julio del 2.004 y rectificatoria **05.Q.IJ.0816** de 28 de febrero del 2.005, emitidas por la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS**, bajo el número **1137** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1119** del Registro Mercantil de dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 2840, Tomo **109**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la escritura pública de reactivación, aumento de capital, **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INDUSTRIAS MOTORIZADAS INDUMOT S.A., EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada el cinco de mayo del 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en las citadas resoluciones de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **017546**.- Quito, a dieciocho de mayo del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



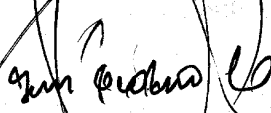
RG/mn.-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

0013

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04.Q.IJ.2968, dictada el 30 de Julio del 2.004, rectificada mediante Resolución N° 05.Q.IJ.0816, dictada el 28 de Febrero del 2.005, ambas suscritas por la **Directora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de Compañías**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, el Aumento de Capital Suscrito, el Cambio de Domicilio de la ciudad de Quito a la de Cuenca y la Reforma del Estatuto de la compañía **INDUSTRIAS MOTORIZADAS INDUMOT S.A. EN LIQUIDACION**, de fojas 3.693 a 3.717, número 279 del Registro Industrial y anotada bajo el número 17.459 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinticuatro de Mayo del dos mil cinco.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 165785
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 